



## Ayuntamiento de Las Pedroñeras

---

### BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**Don José Manuel Tortosa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Pedroñeras, hago saber:**

La Delegación de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Cuenca ha resuelto en el día **prorrogar la vigencia de las medidas de nivel III** que se establecieron en Las Pedroñeras el pasado 29 de octubre, así como su modificación de conformidad con el "Plan de Actuación y Conjunto de Medidas de Control a aplicar en el ámbito Municipal en un escenario de brotes complejos y/o transmisión comunitaria de Covid-19", de la Consejería de Sanidad, en su actualización de 9 de noviembre.

Las medidas impuestas se aplicarán **hasta el 20 de noviembre de 2020.**

A continuación se relacionan las modificaciones de las medidas que afectan de manera más significativa a nuestra vida cotidiana:

- **Consideraciones Generales sobre Relaciones Sociales**

- Quedan **prohibidas las reuniones de un número mayor de 6 personas**, en caso de no pertenecer al mismo grupo de convivencia estable.

- **Actuaciones sobre locales de ocio:**

- **Se suspende la actividad en el interior del local en bares, restaurante y resto de establecimientos de hostelería**, así como en establecimientos considerados como **salas de bingo, casinos, salones recreativos y de juegos y locales específicos de apuestas** en los que pueda existir servicio de hostelería asociado a su actividad.

- **Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 50%** del número máximo de mesas que tuvieran establecido previamente con distancia de al menos 2 metros entre las sillas de diferentes mesas, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.

- **Cierre de bares, pubs, cafeterías, establecimientos de restauración y similares a las 23:00 horas.**

- Para garantizar el control de aforo y el mantenimiento de las medidas de seguridad, en establecimientos de hostelería **queda prohibido el servicio a las personas usuarias que no se encuentren sentadas en las mesas** dispuestas a tal efecto en la terraza, así como el consumo de comidas y bebidas fuera de estas.

- Las **celebraciones posteriores a eventos como bodas, comuniones, bautizos y otros de similares características en locales de hostelería y restauración** tendrán

---

### Ayuntamiento de Las Pedroñeras

Plaza de la Constitución nº1, Las Pedroñeras. 16660 (Cuenca). Tfno. 967 139 002. Fax: 967 160 765





## Ayuntamiento de Las Pedroñeras

---

limitado su aforo a **60 personas en espacio abierto y 30 en espacios cerrados**. Si estas celebraciones posteriores se llevan a cabo en **otro tipo de instalaciones**, no se podrá superar el número **máximo de 6 personas**. Se deberá garantizar el resto de las medidas recogidas en la regulación en vigor siempre garantizando el resto de las medidas recogidas en la regulación en vigor siempre.

- **Actividades religiosas de ámbito social:**

- Se limita a un **máximo de 6 personas en los velatorios y comitivas fúnebres**.

- Restricción del número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos: Se limita la **permanencia de personas en lugares de culto en espacios cerrados** mediante la fijación del **40% de aforo**. La permanencia de personas en lugares de culto en **espacios al aire libre** no puede superar el número **máximo de 100 personas**.

- **Medidas Complementarias:**

- **Suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos, eventos culturales, deportivos, taurinos u otros que puedan suponer la concentración de personas** y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas. Podrán celebrarse estas actividades cuanto estén promovidas por asociaciones, peñas y particulares siempre que no se supere el grupo máximo de 6 personas.

- Las **competiciones de ámbito federativo** podrán celebrarse **sin la presencia de público**, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. Se podrán celebrar **competiciones deportivas no federadas** siempre que no supere el grupo **máximo de 6 personas**.

- Academias, autoescuelas y otros **centros de formación no reglada** disminuirán su aforo máximo al **50%** por ciento del habitual.

- En **instalaciones deportivas** de cualquier titularidad, el aforo máximo será del **20% en espacios interiores** y del **50% en espacios exteriores**.

- Los **mercadillos y mercados al aire libre** deberán limitar el número de puestos instalados a **1/3 del previamente establecido**. Se deberá asegurar una distancia de seguridad entre puestos de al menos 4 metros.

- En las **tiendas y demás establecimientos comerciales**, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento. Los locales comerciales, incluyendo supermercados y centros comerciales, **limitarán su aforo a un tercio del aforo máximo**.

Resulta fundamental **limitar al máximo los encuentros sociales, fuera de los**

---

## Ayuntamiento de Las Pedroñeras





## Ayuntamiento de Las Pedroñeras

---

**grupos de convivencia estable.**

Para ampliar información, en el siguiente enlace pueden consultar el resto de las medidas de nivel III contenidas en el “Plan de Actuación y Conjunto de Medidas de Control a aplicar en el ámbito Municipal en un escenario de brotes complejos y/o transmisión comunitaria de Covid-19”, de la Consejería de Sanidad:

<https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/enfermedades-infecciosas/coronavirus/transicion-hacia-una-nueva-normalidad/medidas-especiales-de-contencion-frente-covid-19/medidas-especiales-nivel-3>

En Las Pedroñeras, a 10 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. José Manuel Tortosa Ruiz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: ARSCGNEGEGEANW4JHXQ3TEG55DP | Verificación: <https://laspedroñeras.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3